

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cula capital de provincia des le que se publican oficialmente en ella, y des le cuatro dias despues para los le nás pueblos de la provincia.

Les de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sem á instancia de parte no pobre, se inserta-Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sem á instancia de parte no pobre, se inserta-án oficialmente, como asi mis no cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que di nave la las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el la las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander. -- Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id. Suscricion para fuera. -Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscri-cion será adelantado.—No se al nite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez centimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

COMISION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la an-

A continuacion se acuerda:

Aprobar en la forma propuesta por Negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros del mes

Señalar el dia 13 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana para celebrar la subasta de las obras de re-Paracion y aseo de la casa provincial de Expósitos.

Admitir la sustitucion de Eusebio Biaz Fernandez Bustamante, quinto número 14 del Ayuntamiento de Molledo para el reemplazo del año actual, con su hermano Elías.

Revisar la exencion propuesta en el de la castición propuedad de Romualto de la Fuente y Dosal, del Ayuntade Udías, en dicho reem-

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe desestimar la reclamacion Parpuesia por D. Andrés del Rio y Percel contra un acuerdo del Ayuntade Santander sobre plantacion de árboles en el camino de Miranda á Magdalena y alameda de la Cañía. Que debe aprobar lo acordado por el alcalde de Santa María de Cayon res-

pecto á la suspension del procedimiento contra D. Remigio Penagos por la responsabilidad del servicio militar de su hijo Pascual, del reemplazo de 100,000 hombres.

Que D. Federico Fernandez García es responsable para cubrir la suerte de soldado de su hijo Gabino, núm. 7 de primera série para el reemplazo de 100.000 hombres por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Que debe suspenderse el procedimiento contra D. Antonio Porres, concediéndole un plazo bastante para acreditar que se halla sirviendo en voluntarios de Cuba su hijo Celestino, quinto con el núm. 9 de primera série para el reemplazo de 1877 por el

Ayuntamiento de Ruesga.

Se acuerda tambien informar, con arreglo á lo que resulta de antecedentes, en los recursos de alzada interpuestos por Luis Solana y Francisco Riego del reemplazo de 1877 por el Ayuntamiento de Santander, y Nicolás Fernandez, del mismo Ayuntamiento, por el del año actual, contra los fallos que les declararon soldados. Los de don Celestino Maza, D. Francisco de Colsa y don Antonio Toca Rumayor contra los fallos que declararon exentos á Severino Diego Lavin del reemplazo de 1877, á Ecequiel Sierra Ruiz y á Francisco Serrano Toca del año actual por los Ayuntamientos de Selaya, Santa María de Cayon y Santauder, respectivamente. Los de don Manuel Costales, doña Antonia Gomez, don Juan Lopez y doña Jacinta Sañudi contra los fallos que declararon soldados á sus respectivos hijos Patricio Costales, Deogracias Polidura, Juan Lopez y Eugenio Ortiz del reemplazo del año corriente por los Ayuntamientos de Piélagos, Santander, y Vega de Pas, tambien respectivamente; y el de don Luis Fernandez contra la declaracion de soldado de Casto Rodriguez Celis del Ayuntamiento de Santander para el mismo reemplazo.

Acuerda asimismo la Comision informar al Sr. Gobernador civil que D. Manuel Perez del Molino debe continuar representando la sociedad minera constituida entre este y su hermano D. Ramon, por escritura pública de 22 de Febrero de 1858, en virtud del derecho que le confiere el artículo 8.º de la misma escritura; que la intervencion de que trata la resolucion del Gobierno civil de 6 de Diciembre de 1862, debe entenderse unicamente co-

mo una facultad concedida á D. Ramon Perez del Molino para enterarse del estado y de todas las providencias que se adopten en los expedientes de la misma sociedad; y que puede devolverse á este la certificacion expresiva de aquella resolucion.

Que debe servirse acordar la disolucion de la sociedad especial minera titulada la La Esperanza, reservando á los Tribunales de Justicia el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de dicha declaracion.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico. - Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 30 de Mayo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á los doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que resuelva lo que estime oportuno, una instancia de don Antonio Zubieta, vecino de Arnuero, oponiéndose á la consignacion de 500 pesetas en el presupuesto de aquel Ayuntamiento, con destino á la apertura de un camino vecinal.

Ordenar al arquitecto provincial que se traslade á Selaya con objeto de tomar los datos necesarios para la formacion del proyecto de un edificio con destino á casa Consistorial y escuela en aquella villa, siendo de cuenta del Ayuntamiento las dietas que el mismo

funcionario devengue.

Citar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Corvera y á D. Luis de la Concha, recaudador de contribuciones de aquel Ayuntamiento durante los años económicos de 1873 á 74, 1874 1 75 y 1875 á 76, á una reunion que se celebrará ante la Comision provincial el dia 3 del próximo mes de Junio, á fin de que den las oportunas explicaciones en el expediente sobre apremio librado contra dicho recaudador.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia:

Que debe servirse nombrar un delegado de su autoridad que, á costa de los culpables, formalice y liquide las

cuentas del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos correspondientes á los años de 1868 á 69 al 1877 á 78 inclusives, que se encuentran sin rendir.

Que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José María Higuera, rematante de bagajes de la etapa de Solares, contra la providencia del Alcalde de Medio Cudeyo, ordenando el abono del importe de bagajes suministrados por cuenta de aquel.

Que el comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Camargo por descubiertos al presupuesto provincial debe continuar los procedimientos hasta hacer efectivo el descubierto, sin perjuicio de cursar la instancia que aquel Ayuntamiento eleva al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en contra de referido comisionado.

Que debe servirse desestimar, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Duhart y otros vecinos de Limpias, contra el arbitrio impuesto por aquel Ayuntamiento sobre la pesca del salmon.

Que debe servirse autorizar al Ayuntamiento de Villafufre para que cobre por medio de reparto 7,080 reales y réditos á razon del ocho por ciento, cuya cantidad tomó á préstamo con destino á satisfacer al Banco de Espana el importe de las contribuciones correspondientes al primer semestre de 1873, debiendo el Ayuntamiento y Junta municipal proponer los recursos necesarios al efecto.

Que debe servirse pe lir informe á la Administracion económica, antes de emitir el que corresponde á la Comision provincial, en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Val de San Vicente sobre concesion de recursos extraordinarios para cubrir el

déficit de su presupuesto. Que el Ayuntamiento de Santander debe acudir al Gobierno de S. M. con su instancia solicitando que se le autorice para la venta de dos obligaciones de 1,900 reales cada una, procedentes de la liquidacion y canje de valores verificados con la Compañía del ferrocarrildel Norte.

Que el Ayuntamiento de Valdeprado debe facilitar á la Junta administrativa del pueblo de Barruelo de los Carabeos la cantidad de 1.638 pesetas que le adeuda por los aprovechamientos de 200 piés de haya de los montes de aquel pueblo, cuando pretenda el mismo pueblo invertir aquella suma, sin perjuicio de que el Ayuntamien-

M.E.C.D. 2015

to ejerza la inspeccion que le encomienda la ley para que no se malverse la citada cantidad.

Que debe ordenar á la Junta municipal de Santa María de Cayon que acuerde lo que estime oportuno en la comunicacion del Alcalde de aquel Ayuntamiento, solicitando que se le autorice para pagar 524 pesetas, importe de los terrenos expropiados para las avenidas del puente de la Encina, haciendo la correspondiente trasferencia de fondos sobre los capítulos del presupuesto municipal que lo consientan; y que una vez adoptado el acuerdo que crea conveniente y reformado el presupuesto aprobado en su dia, debe elevarlo á la aprobacion superior con testimonio del acta correspondiente.

Que debe servirse ordenar al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, que proceda á practicar una liquidacion de lo que corresponde satisfacer á cada Concejal por razon del apremio librado por el Banco de España por descubiertos de contribuciones, y otra de las cantidades recaudadas por el Alcalde de aquel Ayuntamiento, expresando los conceptos y repartos; hecho lo cual podrán los referidos Concejales compeler al citado Alcalde á reintegrar la parte alicuota que reclaman, si, como se dice, resultara ser responsable el mismo Alcalde.

Que debe servirse aprobar las cuentas municipales de Marina de Cudeyo «correspondientes á los años económi-·cos de 1875 á 76 y 1876 á 77, encargando á aquel Ayuntamiento que en lo sucesivo cumpla lo dispuesto en la circular de la Comision provincial, inserta en el Boletin oficial de 11 de Noviembre de 1876.

Que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Santander por el que se exige á D. Agustin de la Cuesta el pago de los gastos de salvamento ocasionados con motivo del incendio de los tinglados de Becedo en la noche del dia 22 de Setiembre de 1878.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico. - Máximo de Solano Vial.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

De la feria que se ha celebrado en Reinosa titulada de San Mateo desapareció el 22 de Setiembre último una vaca de la propiedad de D. Antonio García Teran, Cura párroco de este pueblo de Santiurde, de las señas siguientes: edad de siete á ocho años, color avellana oscura, ojeras negras, pronta á parir, astas cortas, aceradas y un poco corvas, tiene una nube ó relámpago en un ojo.

Lo que se anuncia en este periódico, à fin de que el que sepa de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó de su citado dueño, quien además de pagar los gastos dará una gratificacion.

Santiurde de Reinosa 1.º de Octubre de 1879. - José Gomez de las Bárcenas.

Idem.

En el pueblo de Rioseco, uno de los que componen este distrito, se halla prendada y puesta en custodia desde el 24 de Setiembre último, una novilla de dos á dos y medio años de edad, color de avellana clara, bien compuesta, un poco caida de rabadilla; tiene en el centro de la oreja derecha un agujero redondo pequeño hecho al parecer con punzon, la cual ha estado en el puerto de dicho pueblo todo el verano.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, llegando á noticia de su dueño, se presente á recogerla en término de veinte dias, prévio pago de gastos de custodia y demás, pues pasado dicho término se procederá á su remate.

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

Santiurde de Reinosa 1.º de Octubre de 1379.—José Gomez de las Bárcenas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. ANTONIO CÓRDOBA Y BONILLA, Capitan graduado Teniente de infantería y Fiscal del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado desde el cuartel de Maliaño en esta plaza donde se hallaba en expectacion de embarque para Cuba el soldado sustituto de la caja de recluta de Santander Narciso Perez Antolin, natural de Dueñas, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Maliaño en esta plaza, donde deberá presentarse en el término señalado de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Santander 29 de Setiembre de 1879. —El Fiscal, Antonio Córdoba.

DON MODESTO ZAMORA LAFUENTE, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto se cita y llama á María Samperio, natural de la villa de San Roque, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, y apercibida de lo de derecho, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Pacífico Gomez sobre lesiones á Alejandro Labin.

Villacarriedo, Octubre 1º de 1879. -Modesto Zamora Lafuente. - Por mandado de S. S., Trifon Heredia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Ontaneda se ha extraviado una vaca de las señas si-

guientes: color ablancado ceniciento; larga y degollada de pescuezo; gamas abiertas, girando hácia adelante, largas y delgadas; ojeras del mismo color; parida; de edad de 5 años poco más ó menos; la ubre redonda y pe-

queña, sin campano ni marco al La persona que sepa su parada la tenga en su poler avisará al de la lberia en disconario della lberia del café de La Iberia en Untana del café de La quien pagará los gastos que hava el hallazgo.

VELOUTINE CH" FAY INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al obtis frecoura y trasperencia. INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS Se vende en las Farmacias, Perfamerias, Beluquerias y tiendas de quincalla. NONE NO VENUE EL 112 l'AL PRINCIPAL DES COMPANDES. NON NON DES COMPANDES.



de los Carmelitas

Unico succesor de los Carmeltas PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS. Contra la Apoplejia, el Colera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envueita. Exijase la etiqueta biance y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exijase la firma de :

Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

Depositario en Santander D. Dionisio Erasun Salga 10, Atarazanas, 19.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANÍA.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario, para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el 5 de Octubre el vapor español

COMILLAS.

y el 5 de Noviembre el

CORUNA.

Los despachan sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COM-PANÍA.

Don Miguel Ruano de los Gallardos,

habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Estado mayor del Ejército y plazas, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal, Santander.

Agente de oficinas legalmente autorizado.

OBRAS EN VENTA.

En la portería de la Seccion de Fomento de esta provincia se encuentran á la venta las obras siguientes:

Legislacion actual de Aguas con todas las disposiciones referentes á esta materia: 6 pesetas.

La Legislacion de Instruccion públic ca: 3 pesetas 75 céntimos.

La Lev de Expropiacion forzosa obras públicas: 3 pesetas 75 céntimos

TEATRO PRINCIPAL.

10. FUNCION DE ABONO. Gran funcion para hoy sábado.

La comedia en un acto y en verso, original de D. José Gonzalez é Iribarren, titulada:

LA PARTIDA DE AJEDREZ.

El juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Eusebio Sierra, titulado:

VESTIRSE DE AJENO.

La comedia en un acto y en verso, original de D. Ensebio Sierra, cuyo titulo es:

VENCER POR SORPRESA.

El juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Eusebio Sierra, nominado:

UNA CANA AL AIRE.

A las 7 y media en punto.

Entrada general, 3 reales.

Emprenta de Salvador Afferza. Calle de Carbajai, núm. 4.

LIBRERIADELIARI

PARÍS--33 AVENUE DE L'OPERA, 33--PARÍS.

L'ART

Revista semanal ilustrada.

65 grabados en agua fuerte al año y más de 500 grabados en el texto.

Un año 500 reales. Seis meses 250 id.

Tres meses 125 id.

Publicase los domingos, en entregas de 24 páginas in-folio, formando al año 4 volúmenes de 312 páginas cada uno, sin contar los grabados fuera del texto y los índices.

Un año 70 reales.

nas grande in-8.°

Forma el año dos volúmenes de 416 páginas cada o, ilustrados con uno, ilustrados con mas de 300 grabados.

LE MUSÉE ARTISTIQUE ET LITTÉRAIRE

Revista semanal ilustrada.

Publicase todos los sábados en entregas de 16 pági-

Suscríbese únicamente en Madrid, en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31, donde se podrán consultos señoros especimen. Los señores suscritores de provincias deberán remitir el importe de su pedido en libranzas sobre el correo. tar números especimen.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES.

Leñas para carbonear.

SUBASTA.

Nam. del monte en el	Nombre del monte.	Pueblo á que per- tenece.	Núm. de carros	Es pecie.	cion					Dia y hora en que se ha de celebrar la subasta.
en el cata- logo.	La Vega.	Turieno.	400	Encina.	800	Corta de ár- boles mayo- res de 100 centímetros en circunfe- rencia.		Vega: N., E. y O. heredades y S. camino concejil.	Camaleño.	18 de Octubre á las doce de la mañana ante el Al-
254	La Hoz.	Lon y Brez.	50	Roble.	80	Idem id.	3	La Hoz: N. campo comun: E. y S. Marcos y O. rio de los Na- vares.	Idem.	calde.
257	La Mayor.	id. id.	50	Haya.	80	Idem id.	Idem.	Valleja del Andragon: N., S. y O. Marcos y O. campo comun.	Idem.	Idem.
	Quebres.	Espinama.	50	Idem.	60	Muertas y ro- dadas.	1	El Hoyo: N. y E. dehesa boyal, S. el Cado de Quebre y O. Pe- ña Remoña.		ldem.
296	Majada de la Llana.	Vejes.	2.000	Idem.	2500	Corta de todos los árboles mayores de 100 centíme- tros en cir-				
						cunferencia		Hoyo de las Tablas: N. Canales depradonias, E. Castillo de los Hoyos, S. Castillo Miradorio y O. Armadura de las Barcas.	3	20 idem.

Maderas con destino á obras de utilidad pública.

CONCESION GRATUITA.

Número del monie en el matilogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que per- tenece.	Peticionario.	Núm. de ár- boles.	Especie.	VOLÜ	MEN.	Ta- sa- cion	Tiempo conce- dido para ejecu-	señalados los	Objeto de la peticion.
		Arg Si	angenti ne da f	91		Metros.	Decimetros.	Pts.	tarlo. Meses.	árboles.	
	La Cortina.	San Andrés.	Alcalde de barrio.	4	Encina.	2	060	32	1	La Cortina.	Reparacion de un puente.
237 261	Oria. La Robla.	Idem. Cosgaya.	Idem. Idem.		Robles.	5 4	140 230		Idem.	Oria. La Tejera.	Idem. Idem.

Maderas con destino á atenciones vecinales que se conceden por el precio de tasacion.

			1,440		The life	1		PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	A THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER		
Marie Si none Si no si no si no si no si no si no si no si none Si no si no	Nombre del monte.	Pueblo á que per- tenece.	Peticionarios.	Núm. de ár- boles.	Especie.	2 (11-1	ÚMEN.	Ta- sa- cion	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios del monte en que están se- ñalados los ár- boles.	Objeto de la peticion.
-			and out it is a rectal		008-61	Metros.	Decimetros.	Pts.	LINE IT	- ministration of the second	o don't be the
258 281	Peñacorbel. Tobadeño. Arceo. La Robla. Idem.	Lerones. Argüébanes. Cosgaya. Idem.	Alcalde de barrio. D. Francisco Mena. Alcalde de barrio. D. Santiago Marcos.	8	Haya. Roble. Roble. Roble.	2 8 3	870 510 930 440	25 50 70	1 Idem. Idem. Idem.	Colladilla. Tobadeño. Valmayor. La Tejera.	Aperos de labor. Reparacion de una casa. Aperos de labor. Reparacion de una casa.
268 276 282	Collande. Sobrelneis. Tarney. Mata de Cabañes. Idem.	Idem. Mogrobejo. Baró. Bedoya. Cabañes. Idem.	Idem. Francisco Mateo. D. Juana García. Alcalde de barrio. D. Isidoro de Pedro. Atanasio Gomez.		Roble. Roble. Haya. Roble. Roble. Roble. Roble.	1 2 2 2	720. 470 350 950 320 450	70 25 30 46	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. La Solana. Sobrelneis. Los Cocinos. Los Hoyos. Cabañes.	Idem. Idem. Idem. Aperos de labor. Reparacion de una casa. Idem.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que per- tenece.	Peticionario.	Nú- mero de ár- boles.	Especie.	VOL	ÚMEN.	Ta- sa- cion	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	en que están señalados los árboles. Los Crespos. La Sierra. El Hoyo. Valleja del cántaro y Las Cimbrias. Idem. Idem. Candaveo. La Mata. Majandil. Fuente el hoyo. Follona. Degollada y Cuetovernizo. Canales. Valdetulada Idem. Balcavo. Horada. I.a Lampa. Las Matas. Tabliza. Cuesta del Pino. Rovea. Melecia.	Ohia
289						Metros.	Decimetros.	Pts.		boles.	Peticion
289	Los Crespos.	Colio.	Hipólito Lamadrid.	4	Roble.	2	920	58	1	Los Crespos.	Renad
295	La Sierra.	Vejes.	Francisco Otamendi.	2	Idem.	2	820	50	Idem.	La Sierra.	Reparacion una casa.
305	Monte Acepo.	Espinama.	Alcalde de barrio.	25	Haya.	20	110	210	2	HI HOTTO	-40111
305	Piarga.	Idem.	Idem.		Roble.	8	610	172	190 000 p	Valleja del cán- taro y Las Cim-	Chickenson Co.
305	Idem.	Idem.	D. Indalecio Santos.	2	Idem.	1	030	20	Idem.	Idem.	Idem. Reparacion de una com
305	Idem.	Idem.	Valentin Hermida.	2	Idem.	2	640	45	Idem.	Idem.	una casa.
318	Armadio.	Abellanedo.	Alcalde de barrio.		Hayas.	2	610		Idem.	(Candana	ruciii
323	Balnerio.	Barreda.	Idem.	F 100000	Idem.	2	150	** THE RESERVE OF THE	Idem.	La Mata.	Aperos de labor.
328	Balcabo.	Vendejo.	Idem.		Idem.	3	970	The second secon	Idem.	Majandil.	
329	Fuente el hoyo.	Caloca.	Idem.		Idem.	5	820	•			Idein.
332	Cigueras.	Cueva.	Idem.		Idem.	3	630		Idem.	Follona.	Idem.
338	Horada.	Lomeña.	Idem.		Idem.	2	380	1.0000000000000000000000000000000000000	Idem.	Degolladay Cueto-	Idem.
341	Canales de	Pesaguero.	Idem.	4	Idem.	2	710	27	Idem.	■ 1900 D	Idem.
341	Valdetulada.	Idem.	D. Froilan Hoyos.	D 5-650	Robles.	0	690	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.	77 11 . 1 .	Reparacion
341	Idem.	Idem.	Vicente Morante.	4	Idem.	1	450	30	Idem.	Idem.	una casa. Idem.
346	Los Secos.	Valdeprado.	Alcalde de barrio.	6	Hayas.	3	560	40	Idem.	Balcavo.	Aperos de labor
355	Horada.	Bárago.	Idem.	6	Idem.	3	580	45	Idem.	Horada.	Idem.
358	La Lampa.	Barrio.	Idem.	6	Idem.	3	440	40	Idem.		Idem.
367	Llodos.	Campollo.	D. José Torre.	2	Robles.	0	960		Idem.		Reparaciond
369	Tabliza.	Dobres.	Alcalde de barrio.	12	Hayas.	4	360	60	Idem.	Tabliza.	una casa.
376	Cuesta del Pino.	Ledantes.	D. José Casares.	1	Roble.	0	860	36 PART - 100 PART - 1	Idem.	~	Aperos de labor. Reparacion de
380	Rovea.	Idem.	Alcalde de barrio.	8	Hayas.	3	980	45	Idem.	Boyes	una casa.
	Onquemada.	Vejo.	D. Lázaro Iban.		Robles.	4	640	Market Control of the	Idem.		Aperos de labor.
	Idem.		Saturnino Gutierrez.	COM The							Reparacion de una casa.
		Idem.	[Handistrates No. 45 14] [14] [14] [15] 전경에 전경하는 경기자 사용하다 시간	1	Idem.	1	680	100000	Idem.		Idem.
77.550.000.000.000		Idem.	José Campollo.	350	Idem.	1	210	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.	Idem.	Idem.
092	Melecia.	Idem.	Alcalde de barrio.	1, 7	Hayas.	2	780	34	Idem.	Idem.	Aperos de labor.

Maderas para subasta.

Número del monte en el estálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que per- tenece.	Núm. de árboles	Especie.	VOL	ÚMEN.	Tasacion Pesetas.	para	Sitios del monte en que están seña- lados los árboles.	Ayuntamientos.	Dia y hora en qui se ha de celebrar subasta.
					Metros cúbicos.	Decimetros.			W 257_3		22 del corriente á la doce de la maña na, ante el Alcald Idem.
133	Novalia.	Cambarco.	105	Encinas.	55	200	860	5	Bárcena.	Cobezon de Liébana.	22 del corriente á la doce de la main na, ante el Alcal
217	Frontera.	Aniezo.	20	Hayas.	- 11	380	450	2	Acebado y La Trapa.	Idem.	
217 161	Idem. Zufral.	Idem. Tanarrio.	1 B 1 B 1 B 1 B 1 B 1 B 1 B 1 B 1 B 1 B	Roble. Encina.	5 4 5	850 910	110 750	Idem.	Idem idem. Valdepinoso y	Idem.	Idem.
266	Collande.	Mogrovejo.	370	Hayas.	206	530	2,225	5	Boquera y Hoyo	Contract Contract	
268 269	Sobrelneis. Carielda.	Idem. Pembes.		Idem.	115 9	770 370	1,400 85 1,045	2	Sobrelneis. Coldada y Sierra.	Idem. Idem.	Idem.
162 176	Santa Lucía. Encinal de Lles.	Armaño. Viñon.	150 80	Encina. Idem.	67 35	360 180	575	SULEM.	Collugo, Sta. Ma-	Castro ó Cillorigo.	
293 184 338	La Mata. La Parte. Horada.	Lebeña. Pesaguero. Lomeña.	200 200	Idem. Idem. Hayas.	2 9 119	360 440 660	35 150 1,210	2	La Parte. Cuetomoro, Cueto-	Idem. Pesaguero.	Tdom
241 343 351	Valdetulada. El Dobro. Barreda.	Pesaguero. Idem. Tresviso.		Roble. Idem. Hayas.	6 120 156	270 590 470	85 1,750 1.460	1 4 4	vernizo y He- chada. Valdetulada. El Dobro. Socanto y Fuente Barrea.	Idem. Idem. Idem.	Idem.

NOTAS. 1.ª El aprovechamiento de 780 piés de roble, señalados en el monte Horcada del Ayuntamiento de Pesaguero, será objeto de un pliego y condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante.

2.ª Los aprovechamientos se ejecutarán con sujecion á los pliegos de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante.

Sentandor 4 de Octubre de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de la decembra de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de la decembra de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al disconstante de 1870. We processo de 1870 de 18

The same of the sale of the sa

Santander 4 de Octubre de 1879 .- V. B. -El Gobernador, Ricardo Villalba. -El Ingeniero Jefe, Francisco Espínola.

(Se continuará.)

M.E.C.D. 2015

AND DELL'AND THE RESERVE OF THE PARTY OF THE